



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla

SIGCMA

Barranquilla, D.E.I. y P., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	11:30 DE LA MAÑANA
RADICADO	080013110009 20230000900
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	LIANA MARYORI MUÑOZ HIDALGO
DEMANDADO	MANUEL MARIA ARDILA MENESES

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

LIANA MARYORI MUÑOZ HIDALGO.

APODERADO JUDICIAL: Dr. ELIER FINCE DE ARMAS.

PARTE DEMANDADO:

MANUEL MARIA ARDILA MENESES.

APODERADO JUDICIAL: Dr. MARLON RAMON MERIÑO BOLAÑO.

ETAPA DE INVENTARIO Y AVALÚO:

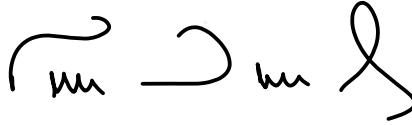
En este estado de la diligencia, el apoderado judicial de la parte demandada, Doctor MARLON RAMON MERIÑO BOLAÑO, presentó **objeciones** al inventario y avalúo de bienes elaborado por el apoderado judicial de la demandante, Doctor ELIER FINCE DE ARMAS.

Cumplido el trámite previsto en el numeral 3º del art. 501 del C. G. del P., el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. **Suspender** el desarrollo de la presente audiencia de inventario y avalúo de bienes.
2. Téngase como prueba los documentos aportados oportunamente al expediente, los cuales se valorarán en la etapa procesal pertinente.

3. Fijar el **lunes, 18 de septiembre de 2023**, a las **9:00 am**, como fecha y hora para continuar la audiencia de inventario y avalúo de bienes, salvo que las partes, con anterioridad a tal fecha, presenten de común acuerdo dicho inventario, así como el trabajo de partición y adjudicación.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.

LVPY

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f185e42ce660ec5e0753be263cade337e6e3147a7a3a8abcb1955a8ce9c643**

Documento generado en 24/08/2023 08:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>